7. Por impresos relativos al I.P.S.I..	**Sello de •**
a) Modelos 400, 413, 420, 421	0,25 •
b) Liquidación de importación	0,80 •
8. Maquinas recreativas.	**Sello de •**
a) Acreditaciones profesionales	20 •
b) Expedición de máquinas recreativas y de azar	20 •
c) Expedición de guías de circulación	20 •
d) Diligencia de boletín de situación	25 •
e) Autorización interconexiones de máquinas	150 •
f) Autorización de titular de local de instalación	35 •
g) Altas, bajas, cambios de titularidad y cualquier otra circunstancia que altere el contenido de la autorización	20 •
h) Petición duplicado de documento	10 •
i) Diligencia de libros exigidos reglamentariamente	15 •
j)Autorizaciones de rifas de tómbolas	100 •
k) Certificaciones	5 •
l) Solicitud de baja del Registro de prohibidos	130 •
ll) Autorización de locales para la práctica de actividades de juego, por cada metro cuadrado del local dedicado a juego	5 •

9. Cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la expedición de algún documento de los comprendidos en tarifas, serán incrementadas las cuotas resultantes en un 50 por ciento.

Artículo 8. Bonificación de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarios señaladas en la Tarifa de esta Tasa. Se bonificará en un 100 % la cuota tributaria de los documentos a compulsar que vayan a ser depositados en la Ciudad para justificar pagos y compulsa de libros de familia numerosa .

Artículo 9. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 de artículo 2.º, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que provean la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud de interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 10. Declaración e ingreso.

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello de la Ciudad Autónoma de Melilla adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

2. Los escritos recibidos por los interesados a que hace referencia el artículo 66 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que